Expediente: **1020/11-I7**
Carátula: **AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **15/05/2025 - 04:40**
**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**
*90000000000 - ESTELA MARIA VALDEZ RAMIREZ, -DEMANDADO*
*27221272256 - AUGIER MANUEL, -ACTOR*
*23282228289 - PATRON URIBURU, JUAN CARLOS-PERITO*
*20211220296 - CRUZ, PEDRO SEGUNDO-POR DERECHO PROPIO*
*27221272256 - RUIZ, ANDREA VIVIANA-POR DERECHO PROPIO*
*27144658545 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA., -DEMANDADO*
*27144658545 - VALDEZ RAMIREZ, ESTELA MARIA-DEMANDADO*
*20253202026 - FERNANDEZ, CRISTIAN IVAN-POR DERECHO PROPIO*
*27144658545 - PEREZ, RAFAEL HUMBERTO-DEMANDADO*

---

# PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 1020/11-I7

**H20901757356**

**Juzgado en lo Civil y Comercial Común II**

**JUICIO: AUGIER MANUEL c/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 1020/11-I7.-**

CONCEPCION, 14 de mayo de 2025.-

**Proveyendo presentación de fecha 09/05/2025, de la letrada RUIZ,ANDREA VIVIANA:**

Téngase presente el informe bancario que acompaña el presentante.

Líbrese Orden de Pago en favor de la letrada Ruiz Andrea Viviana, D.N.I. N° 22.127.225, CUIT/CUIL N° 27-22127225-6, por la suma de $146.725,24 (Pesos: Ciento cuarenta y seis mil setecientos veinticinco con 24/100) en concepto de pago parcial de honorarios e intereses conforme planilla de actualización de fecha 10/03/2025.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N° 560809562632395, CBU N° 2850608750095626323955, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada ut-supra deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de $14.672,52 (Pesos: Catorce mil seiscientos setenta y dos con 52/100) en concepto de pago de aportes de ley n° 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al letrado citado deberá debitarse la suma de $11.738,02 (Pesos: Once mil setecientos treinta y ocho con 02/100), también en favor de la Caja de

Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley n° 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley n° 6059 deberán transferirse a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.

Por último, de la cuenta judicial indicada en el tercer párrafo de la presente providencia deberá abonarse la suma de $30.812,30 (Pesos: Treinta mil ochocientos doce con 30/100) a cuenta de pago de 21% en concepto de IVA, ello conforme a la situación de responsable inscripto de la letrada beneficiada con el pago de los honorarios.

A los efectos de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto, líbrese oficio al Banco Macro S.A. - Sucursal Plaza .

**Previo a librar la orden de pago**, acredite la letrada Ruiz Andrea Viviana su condición de inscripción ante el ARCA, debiendo acompañar la correspondiente constancia, como así también el certificado de deudores alimentarios pertinente. - JLT

**Actuación firmada en fecha 14/05/2025**

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.